



FORMOSA, 12 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley Provincial N° 1733 y las facultades otorgadas a esta Administración por los Artículos 6° y 7° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa -Ley N° 1.589 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1733 dispone que la Administración Tributaria de la Provincia de Formosa, es una entidad autárquica en el orden administrativo, en lo que se refiere a su organización y funcionamiento, siéndole inherentes las facultades y responsabilidades que le otorga dicha Ley, el Código Fiscal – Ley N° 1.589 sus modificatorias y demás leyes impositivas;

Que así también establece amplias facultades al Administrador General, entre las cuales se encuentra la de “Dirigir la actividad del organismo administrativo mediante el ejercicio de todas las funciones, poderes y facultades que las leyes y otras disposiciones le encomienden a él y asignen a la Administración General para los fines de determinar, percibir, recaudar, exigir, ejecutar y devolver los tributos, derechos y gravámenes a cargo de la entidad mencionada o interpretar las normas o resolver las dudas que a ellos se refieren”;

Que por su parte, el Artículo 7° del Código Fiscal, en el inciso 4), parte final, establece que la Administración podrá ordenar la detención de la marcha de unidades de transporte de productos o mercaderías, a los fines de las tareas de control y verificación en los puestos de control pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto, resulta oportuno habilitar en la localidad de Cañada 12, Departamento Formosa, Provincia Homónima, dos Puestos de Control Caminero que cumplan con todas las funciones de información, registración y recaudación de las operaciones alcanzadas con los tributos cuya percepción está a cargo de esta Administración Tributaria;

Que, asimismo, a fin de dinamizar la tarea recaudatoria de esos tributos, corresponde autorizar el funcionamiento de una Caja Recaudadora en Línea en el Puesto de Control habilitado por la presente Resolución;

Que en uso de las facultades otorgadas a esta Administración y habiéndose consultado a la Dirección de Jurídica y Técnica de esta Administración Tributaria, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER la creación de los Puestos de Controles Camineros - "CAÑADA 12", uno emplazado sobre la Ruta Nacional N° 11, Km 1214, y, el otro ubicado sobre Ruta Provincial N° 2, km 41, Departamento Formosa, Provincia Homónima, el cual tendrá a su cargo las funciones de control, registración, información y recaudación establecidas en la normativa fiscal.

ARTÍCULO 2º: HABILITAR en el Puesto de Control Caminero "CAÑADA 12" de la Administración Tributaria de la Provincia de Formosa, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 1214, una Caja Recaudadora destinada a recibir el pago de los distintos tributos administrados por el Organismo que se denominará "CAJA EN LÍNEA 1065".

ARTÍCULO 3º: APROBAR como tipografía del sello a utilizar en la CAJA EN LINEA 1065, habilitada en el Puesto de Control Caminero "CAÑADA 12", la estampada en el Anexo I que forma parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 4º: APROBAR como tipografía del sello para verificar documentación, la ilustrada en el Anexo II que forma parte del presente instrumento, cuya estampa en los documentos pertinentes acreditará la verificación y registración de la documental que respalde el traslado de bienes en los Puestos Camineros de Control Cañada 12.

ARTÍCULO 5º: LA presente Resolución entrará en vigencia el 14 de abril de 2024.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10/2024

C.P. SERGIO DANIEL LOPEZ
**DIRECTOR DE PLANIFICACION,
INFORMACION FISCAL Y SISTEMAS**
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA



GOBIERNO
DE FORMOSA



ANEXO I R.G. N° 10/2024



C.P. SERGIO DANIEL LOPEZ
**DIRECTOR DE PLANIFICACION,
INFORMACION FISCAL Y SISTEMAS**
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA



GOBIERNO
DE FORMOSA



ANEXO II R.G. Nº 10/2024



C.P. SERGIO DANIEL LOPEZ
**DIRECTOR DE PLANIFICACION,
INFORMACION FISCAL Y SISTEMAS**
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA